

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"PRESENTACIÓN TEATRO DE LA FERIA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025"**

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el O.P.D. "COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" representado en este acto por el LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, en su calidad de Director General del OPD COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL COMITÉ**" y por la otra N1-ELIMINADO 1 [REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará el "**EL PROVEEDOR**", y que en su conjunto se les denominara "**LAS PARTES**" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

ÚNICO: "**EL COMITÉ**" requiere la contratación del servicio de renta de "**PRESENTACIÓN TEATRO DE LA FERIA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025**" del año 2025, la temporalidad de dicho contrato será de un día 22 octubre 2025.

DECLARACIONES:

1).-Declara "EL COMITÉ":

- I. Cuenta con las facultades necesarias en virtud del nombramiento expedido por el presidente Municipal C. MAGALÍ CASTILLAS CONTRERAS, el día 1 uno de octubre de 2024, lo anterior con fundamento en el artículo 10 diez del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco; cuyos objetivos entre otros son, la organización de los eventos artísticos, culturales, sociales y de esparcimiento.
- II. Que señalan como su domicilio fiscal el ubicado en Av. Miguel de la Madrid No. 1 Col. Centro C.P. 49000 en Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y cuyo registro federal de contribuyentes es CFZ-110527-AE5.

2).-Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

Es de Nacionalidad Mexicana, dedicarse a la actividad empresarial y comercial, entre otras a la prestación de servicios del "**PRESENTACIÓN TEATRO DE LA FERIA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025**" del año 2025, la temporalidad de dicho contrato será de un dia 22 octubre 2025.

- I. Que comparece por su propio derecho en calidad de persona física.
- II. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, bajo inscripción ante el Servicio Administración Tributaria con registro federal de contribuyentes.
- III. Que señala como domicilio el ubicado con el **N2-ELIMINADO 2**
N3-ELIMINADO 2

3).-Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que se encuentran enteradas de las declaraciones anteriores, y acuden a suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Del Objeto.-El objeto del presente contrato es la prestación de servicio de "**PRESENTACIÓN TEATRO DE LA FERIA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025**" del año 2025, la temporalidad de dicho contrato será de un día 22 octubre 2025.

Evento : Presentación teatro de la feria 22/10/2025, el servicio a cotizar fue de Música en vivo, que se integra de 12 integrantes; tocando todos los géneros musicales.

Total \$15,000 más IVA

SEGUNDA.- Monto y Forma de Pago.- El monto total del contrato es por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor agregado.

TERCERA.- A solicitud del "PROVEEDOR": se establece que quien expedirá la factura del costo total del presente servicio será de **N4-ELIMINADO 1**
N5-ELI de RFC **N6-ELIMINADO** Deslindando al "**COMITÉ**", de cualquier incidente que pudiera surgir entre el "proveedor" y quien expide la factura.



CUARTA.- El pago deberá realizarse mediante una transferencia a la cuenta:
N7-ELIMINADO 73 a nombre del N8-ELIMINADO 1
N9-ELIMI

QUINTA.- Penas Convencionales.- En caso de atraso en el cumplimiento en la entrega del servicio por causa imputable a "EL PROVEEDOR" se le penalizará con el importe del 50% por los eventos acordados y en el cual no se tenga instalado y en perfecto funcionamiento los equipos que se requieren para la realización de cualquiera los eventos.

SEXTA.- Vigencia del contrato.- La vigencia del presente contrato con la duración será de un día 22 octubre de 2025.

SÉPTIMA.-Vicios Ocultos.-"EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse por la calidad del servicio contratado.

OCTAVA.-Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Décimo cuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente contrato, lo firman de conformidad alcance y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la Presencia de un testigo que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a la fecha de su presentación.

N10-ELIMINADO 6

LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA
Director del Comité de Feria

LIC. ANA MARÍA DEL TORO TORRES
Tesorera del Comité de Feria

"Proveedor"
LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX
Secretaria del Comité de Feria

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."